



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 313-2025-MDH/A

Huanchaco, 19 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 050-2025-UTI/MDH de fecha 14 de mayo del 2025, designación del oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Informe Legal N°188-2025-OAJ-MDH, de fecha 12 de agosto del presente año, en folios 25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, en mérito al Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las facultades del alcalde, establece que: Atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 002-2023-PCM/SGTD, se aprobó la Directiva N.º 001-2023-PCM/SGTD, la cual establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD), como parte de la estrategia nacional de transformación digital, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de dicha resolución: 8.1 El Titular de la entidad pública designa al OSCD mediante acto resolutivo en un plazo de quince (15) días hábiles posterior a la publicación de la presente norma.

Que, así mismo, el Artículo 9, referido a la aplicación de la directiva en gobiernos locales, señala en su numeral: 9.2 Los precitados gobiernos locales que, por razones de recursos y presupuesto, no cuentan con un profesional que cumpla con el perfil establecido en el numeral 9.1 del presente artículo, designan al responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o al que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe Legal N°188-2025-OAJ-MDH, de fecha 12 de agosto del presente año, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente expedir el acto resolutivo correspondiente, designando al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, teniendo en cuenta, lo dispuesto por el Artículo 9° de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a fin de que se cumpla con la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la MDH como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Huanchaco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que las responsabilidades del **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL (OSCD)** están establecidas en el **Artículo 7 de la Directiva N.º 001-2023-PCM/SGTD**, directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, **aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 002-2023-PCM/SGTD**, y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Huanchaco, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE